

ALTURAS PERMITIDAS EN POM

ALTURAS MÁXIMAS

-  BAJA + 1
-  BAJA + 1 + ÁTICO = 9,75 M
-  BAJA + 2 = 9,75 M
-  BAJA + 2 + ÁTICO = 12,50 M
-  BAJA + 3 = 12,50 M
-  SUELO URBANIZABLE
-  UNIDADES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
-  ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADAS

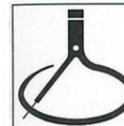
* en clave 01 se permite la altura existente

MANUEL MARTÍN ACOSTA, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Ciudad Real
CERTIFICA: Que el presente Documento ha sido Aprobado Definitivamente en sesión de fecha 15 de Marzo de 2021



-  LÍMITE DEL SUELO URBANO
-  LÍMITE DEL SUELO URBANIZABLE
-  VIARIO PROPUESTO

 TERRENOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN



JUAN CARLOS GARCIA CARRION. ARQUITECTO Rfcid: 1801
 c/ Alarcos nº 5-1ª . CIUDAD REAL (tlf. y fax.- 926 21 55 74 - Móvil 650 383 222)

MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6 AL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DAIMIEL 2009

DIBUJADO

FECHA E.S.N.
 FEBRERO 2020

PROPIEDAD

PLANO DE ORDENACIÓN:
 ALTURAS

PO-03

ESCALA
 1/20000 1/1000 1/2000

ARQUITECTO